

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura :	LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	10441443981	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALES GARCIA ANDREA EMPERATRIZ	Hora de envío :	11:16:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION N°1

La entidad solicita muestras para los lubricantes según las determinaciones técnicas solicitadas por el usuario, las cuales serán presentadas un día antes de la presentación de ofertas, acompañada de la respectiva ficha técnica.

Asimismo, la evaluación de las muestras será realizada por el área usuaria, por lo cual deben constatar que lo que indica en la ficha técnica debe indicar en el balde del aceite lubricantes.

Por lo que se observa lo siguiente:

Los envases de lubricantes no indican las especificaciones técnicas de la ficha técnica, solo indican el modelo del lubricantes la marca, para que sirva, países de fabricación, precauciones al momento de usarse, entre otros términos de referencia, mas no indican especificación técnica de la ficha técnica en ninguna marca ya sea VISTONY, SHELL, CHEVRON, MOBIL, SHELL, WILLIAMS, VALVOLINA, entre otras marcas, por ello, NO se podría dar FÉ de que cumplan con los términos químicos solicitados por el usuario, para ello tendrían que pasar por una prueba de laboratorio aprobado por INACAL, para comprobar que cumplen con las características técnicas solicitadas.

Se sabe bien que hay fabricantes de lubricantes que se toman la libertad de modificar sus fichas técnicas para beneficiarse y ganar los procesos sin que estos hayan pasado por el laboratorio donde indique que cumplen con la norma API Y SAE, ya que para que cumplan con las NORMAS TECNICAS PERUANAS, tienen que haber pasado por dichos laboratorios cuya certificación no solo tienen los productos americanos si no todas aquellas marcas que envían sus muestras a dicho laboratorio para que puedan ser comercializados a nivel internacional

Por ello sugiero que luego de la totalidad de la entrega de los aceites lubricantes y grasas en sus almacenes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, se proceda a tomar en forma aleatoria 1 muestra de cada uno de los tipos de bienes ofertados para el análisis y control de calidad correspondiente a este procedimiento, cuyo costo deberá asumir el postor ganador así como la reposición del mismo y de esta manera salvaguardar la compra de la entidad asegurándose de que los lubricantes solicitados con los términos de referencia químicos por el usuario son los requeridos. Téngase en cuenta que no bastaría solo con presentar la muestra del envase de Aceite lubricante entregar y su ficha cumpla con lo requerido debido a que no hay forma y manera de probar que todos los lubricantes ofertados cumplan, visto que se a dado el caso que hay muchos postores inescrupulosos que modifican sus envases y fichas con el fin de que cumplan con lo requerido por la entidad y ganar con un precio por menor del estudio de mercado

Por esta razón tener en cuenta que los Aceites lubricantes son químicos manipulados por los usuarios, por ello hay que tener el mayor cuidado al momento de realizar la compra, ya que no son prendas ni otros enseres en los cuales solo bastaría una muestra para corroborar que el resto de prendas y bienes internados cumplan con lo requerido.

Por lo que sugiero, no con el fin de beneficiarme, por el contrario de salvaguardar la compra de la entidad al momento de internar el postor ganador coger 1 muestra de manera aleatoria, estando presente el contratista, el almacenero y el presidente del comité de selección, para que así pasen por el análisis y control correspondiente, el cual tendrá que pasar por un laboratorio ya sea designado por la entidad o postor ganador especializado en el análisis de lubricantes acreditado por el INACAL, para realizar el control de calidad, cuyo costo es mínimo y asumido por la empresa ganadora como también la reposición del mismo en un plazo máximo de 2 días, después de los resultados entregados por el laboratorio.

Asimismo, cabe precisar que muchas marcas cumplen con lo solicitado por la entidad y muchas instituciones solicitan este tipo de muestras en la compra de Aceites Lubricantes para salvaguardar la compra solicitada por la entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la finalidad de la muestra es corroborar las características de los bienes de acuerdo al requerimiento; respecto a lo que indica el postor, que lo que indica en la ficha técnica debe indicar en el balde del aceite lubricantes, está siendo confundido con el rotulado para la presentación de la muestra.

Por otro lado, para salvaguardar el funcionamiento de la maquinaria, en el numeral 12. del CAPITULO III se está solicitando ANÁLISIS DE LOS LUBRICANTES, prueba de rendimiento a las 250 horas de trabajo y comprobará los resultados obtenidos con las fichas técnicas alcanzadas y descritas en la página web del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código : 20608064649

Nombre o Razón social : GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.

Fecha de envío : 21/07/2023

Hora de envío : 11:57:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION N°1

solicitan muestras para los lubricantes según las características técnicas estipuladas en el TDR del Anexo III, cuyas muestras deberán estar con sus respectivas fichas por cada ítem de Aceite Lubricante solicitado los cuales serán internadas un día antes de la presentación de ofertas.

Cuya evaluación de las muestras con su respectiva ficha técnica será realizada por el área usuaria o órgano encargado con el fin de dar Fe de que lo estipulado en las fichas técnicas indique en sus envases y cumplan con los términos de referencia menciones en el ANEXO III.

En ese sentido no solo bastaría con la ficha técnica y el rotulado en el base para que cumplan con lo requerido por la entidad, ya que existen varias empresas fabricantes que están en la capacidad de modificar sus cuadros de valor, composición o afines sin que estas modificaciones se realicen bajo la supervisión de las entidades competentes. Por dar un ejemplo, para asegurar que sus componentes tienen aprobación API (AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE). La clasificación de servicio de los aceites de motor de automóviles de pasajeros y comerciales está clasificada por el Instituto Americano del Petróleo, el programa certifica que el aceite de motor cumple con ciertos estándares de calidad y rendimiento del fabricante de equipos originales (OEM), es decir API define una serie de exigencias mínimas que los lubricantes deben cumplir, no solo basta que cumplan con la NORMA TECNICA PERUANA, si no también es importante que pasen por dichos laboratorios ya que son químicos manipulados por las personas en este caso el usuario.

Por lo que nosotros como peruanos sugerimos que se tomen las muestras al momento de internar la empresa o postor ganador de manera aleatorio de cada LOTE DE ACEITE LUBRICANTE, GRASAS, REFRIGERANTE Y LIQUIDO DE FRENO 1 muestra, con el fin de que pasen por un laboratorio acreditado por el INACAL sugerido por la entidad o postor para el análisis de lubricantes y control de calidad del presente procedimiento de selección solicitado por la entidad, cuyo costo es mínimo, por lo cual deberá asumir la empresa ganadora, así como lo reposición de los mismos una vez recepcionado los resultados del control de calidad realizado por el laboratorio.

Se sugiere esto con el fin de salvaguardar la compra de la entidad, y no sean perjudicados, ya que es la única forma de probar y corroborar que los aceites lubricantes solicitados son los requeridos por la entidad.

Es pertinente mencionar que no busco un beneficio con el presente, sino que, apelo a la LIBRE COMPETENCIA, respetando las normas, la ética y moral, que como peruanos deberíamos tener los unos con los otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la finalidad de la muestra es corroborar las características de los bienes de acuerdo al requerimiento, respecto a lo que indica el postor, que lo que indica en la ficha técnica debe indicar en el balde del aceite lubricantes, está siendo confundido con el rotulado para la presentación de la muestra.

Por otro lado, para salvaguardar el funcionamiento de la maquinaria, en el numeral 12. del CAPITULO III se está solicitando ANÁLISIS DE LOS LUBRICANTES, prueba de rendimiento a las 250 horas de trabajo y comprobará los resultados obtenidos con las fichas técnicas alcanzadas y descritas en la página web del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20604554391	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	VALEPRI S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Si el monto total es menor a S/ 200 000 (DOCIENTOS MIL) será necesario de todas maneras la garantía.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, de acuerdo al literal a) del Artículo 152. Excepciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20604554391	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	VALEPRI S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Se dará adelanto del 30% del monto del contrato , tal como estipula Sección General ?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.5 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, no se entregará adelanto del 30%, puesto que no ha sido previsto en la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20604554391	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	VALEPRI S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Si la entrega pudiera ser parcial y proporcional dentro de los 7 días ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, será una sola entrega hasta 07 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20604554391	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	VALEPRI S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿ Es obligatorio comprar las bases ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.10 **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, las bases pueden ser descargadas de la página web de SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20604554391	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	VALEPRI S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿La fecha de pago a los cuantos días será después de presentar de tener la conformidad de presentar el bien ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se podría indicar con exactitud la fecha de pago, ya que depende de muchos factores como son: fecha de firma de contrato, fecha de conformidad, etc.

Si lo que se refiere el postor, es al plazo para el pago, será dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20604554391	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	VALEPRI S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿ para enviar la propuesta económica , es necesario desgregar el costo por cada cuadro, ó solo se brinda el costo total integral de nuestra oferta ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, la oferta económica se enviará por el costo total, considerando que el sistema de contratación es SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20608064649	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Hora de envío :	19:12:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

La entidad solicita DENSIDAD API, para los siguientes lubricantes:

15W40
10WT04-TO4
SAE 50-TO4
SAE 30-TO4
80W-90
85W-140
TELLUS 68

En todas las fichas de la marcas de Aceites lubricantes la densidad no se presenta como densidad API.

Si no que es Densidad a 15,6 °C g/ml, (ASTM D4052).

En ese sentido aclarar si este valor se tiene que convertir a Densidad API, es decir aplicar la formula correspondiente para transformar esta densidad a Densidad API.

En otras palabras el resultado de la conversión, segun entendemos, tiene que estar dentro de los valores que ustedes consideran en las especificaciones tecnicas.

O en su defecto aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no corresponde a la densidad API el valor la conversión de la Densidad a 15,6 °C g/ml, (ASTM D4052).

Por otro lado, la densidad API también se encuentra en algunas fichas técnicas como gravedad API.

Lo que el postor pretende al indicar que, densidad API en todas las fichas de la marcas de Aceites lubricantes la densidad no se presenta como densidad API, Si no que es Densidad a 15,6 °C g/ml, (ASTM D4052), es establecer esta cuantificación para ciertas marcas de aceite.

Por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código : 20606762756

Fecha de envío : 26/07/2023

Nombre o Razón social : EKYP4 4 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:13:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se esta transgrediendo el numeral 171.1. del Artículo 171 Del pago

(*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 junio 2020, el mismo que resulta aplicable a los procedimientos de selección que se convoquen a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, cuyo texto es el siguiente:

"171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 14.4

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL C. ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se modificará el plazo máximo de 15 días a ¿dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Como contraprestación por los bienes adquiridos, el proveedor percibirá un pago en Soles, incluido el IGV y otros impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y de recibida la documentación requerida por la Entidad. El pago se efectuará en un pago único y al final de la entrega de los bienes de acuerdo a la entrega, previa conformidad de los mismos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, QUE INCLUYE FILTROS, ACEITE, GRASAS, MUELLES Y BATERIAS, PARA LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Ruc/código :	20606762756	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	EKYPA 4 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:31:15

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

HABILITACION Se requiere

FICHA RUC, y en:

ACREDITACION Se requiere

Copia de FICHA RUC

Certificado de RNP

Se debe corregir en las bases integradas, con la finalidad de no presentar erróneamente la OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: A **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C. Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprime de ACREDITACIÓN: Certificado de RNP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

HABILITACION:

FICHA RUC

ACREDITACION:

Copia de FICHA RUC